



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 287-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas del día catorce de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veinticuatro de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cantidad de denuncias recibidas por el delito de Hurto de Identidad, Art. 22 de LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS Y CONEXOS. Desagregados por género: masculino, femenino, edad del denunciante, lugar de residencia, profesión u oficio.”*

Periodo solicitado: Desde marzo del 2016 hasta marzo del 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumpliera con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintiocho de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **“a) Cuando dice “denuncias...”, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o si se refiere exclusivamente a esas formas de inicio de la investigación. b) Cuando solicita “género: masculino, femenino..., lugar de residencia, profesión u oficio.”, debe aclarar si se refiere al de la víctima o imputado. c) Debe precisar si los datos estadísticos los requiere a nivel nacional o de algún departamento en específico, para tener mayor claridad de lo que solicita.”** El solicitante el treinta y uno de mayo del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: **“Literal a) Confirmando que sí, requiero la totalidad de casos (a través de denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc) que ingresan a la FGR por los delitos mencionados. Literal b) Cuando solicito, género, lugar de residencia(municipio), profesión u oficio me refiero a la persona víctima del delito. Literal c) Necesito que los datos sean a nivel nacional, sin excepciones.”**- Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 80, 81, 82 y 163 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo al delito, periodo y demás criterios establecidos por el peticionario.
- c) En virtud que en la respuesta a la aclaración efectuada sobre: "*género: masculino, femenino..., lugar de residencia, profesión u oficio...*", el interesado manifestó que requiere el de la "*víctima*"; los datos estadísticos se entregan a nivel de víctimas ingresadas independientemente de la forma de inicio (denuncia, aviso, parte policial, querrela, etc.), por el delito de Hurto de Identidad, regulado en el Art. 22 de la Ley Especial Contra Delitos Informáticos y Conexos, a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
- d) En relación a la variable en la que solicita el "*género: masculino, femenino*", los datos se entregan por "sexo: hombre y mujer", según la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional.
- e) Respecto al detalle solicitado sobre: "*lugar de residencia*", la información se entrega por Departamento y Municipio de domicilio de la víctima, de acuerdo a la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional.
- f) Los datos estadísticos se proporcionan por fecha inicio del caso del periodo solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**